ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES de la entidad mercantil "SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A". ----------

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve. ----

Ante mí, NICOLÁS QUINTANA PLASENCIA, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -------

----------**COMPARECE** ----------

DON JOSÉ GREGORIO MARTÍN PLATA, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Numancia, número 35, 1º-D, C.P. 38.004 y que me acredita ser titular del D.N.I./N.I.F. número 42044864-J. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil **"SPET, TURISMO DE TENERIFE, SA",** de nacionalidad española, con domicilio en la Plaza España, número 1, término municipal de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), constituida bajo la denominación "Sociedad de Promoción Exte-

rior de Tenerife, Sociedad Anónima”, en escritura autorizada por el Notario de esta capital, don Carlos Sánchez Marcos, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1730 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 822, folio 46, hoja número TF-3506, inscripción 1ª.----------

Tiene asignado el N.I.F. número A38299061.----

Modificó su denominación inicial por la actual, en virtud de los acuerdos elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, don Clemente Esteban Beltrán, el día veintinueve de julio de dos mil cinco, bajo el número 2708 de protocolo, complementada por otra de fecha tres de noviembre de dos mil cinco autorizada por el mismo Notario, con el número 3879 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1343, folio 39 vuelto, hoja TF-3506, inscripción 24ª.----------

Ejerce dicha representación por su condición de miembro del Consejo de administración de la Compañía y Presidente de dicho Consejo, el primero de ellos, en virtud de acuerdo de Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2019, y

en segundo, en virtud de los acuerdos adoptados en Sesión Universal del Consejo de Administración por la anterior designado, y a continuación de la misma, lo que me acredita mediante sendos Certificados sociales expedidos por José-Antonio Duque Díaz, como Secretario del Consejo, cuya firma considero legítima por coincidir con otra que obra en mi protocolo y con el visto bueno del Presidente, cuya firma considero legítima por reconocerla como propia en mi presencia, y que dejo unidos a la presente matriz, en cuya virtud el compareciente encuentra especialmente facultado, para su elevación público por medio de la presente.----------

He tenido a la vista copia autorizada de los documentos de los que resultan los expresados datos de identidad de la entidad y el nombramiento de los administradores.----------

JUICIO DE SUFICIENCIA: Resulta su legitimación para este acto de las facultades que legalmente corresponden al cargo que ejerce, de acuerdo con la

vigente Ley de Sociedades de Capital, por lo que tiene, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento.----------

Declara el otorgante que los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.----------

NORMATIVA ESPECIAL LEY 10/2010: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, mediante consulta efectuada por mí a tales efectos en la plataforma SIGNO, que dejo unida a la presente matriz, en la que se deja expresa constancia de que se trata de entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida, según artículo 15 del Real Decreto 304/2014.----------

INFORMACIÓN SOLICITADA de forma telemática AL REGISTRO MERCANTIL:----------

Yo el Notario he obtenido la información co-

rrespondiente de la Sociedad aquí representada, a través de la consulta realizada por medios telemáticos a la página del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente matriz, pero que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de/l/os otorgante/s.----------

Identifico al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, y LE JUZGO CON CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN, para la presente escritura antes calificada, a cuyo fin,----------

----------**DISPONE/N**----------

I.- Que, según interviene, **eleva a escritura pública los acuerdos tomados**:----------

1).- Por la **Junta General Extraordinaria** de la entidad, celebrada el 30 de septiembre de 2019, convocada en estricto cumplimiento de sus estatutos sociales y de la normativa vigente y con un quórum de asistencia del 99,13% del accionariado con derecho a voto, según consta en el certificado protocolizado, cuyo íntegro contenido se da aquí por re-

producido para evitar repeticiones innecesarias, solicitando del señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los Libros a su cargo.----------

En su virtud, quedan cesados todos los miembros del consejo de administración que constituían dicho órgano hasta esa fecha y nombrados los nuevos miembros del consejo de administración, todo ello en los términos que resultan del certificado protocolizado.----------

2).- En sesión del **Consejo de Administración**, celebrada el mismo día 30 de septiembre de 2019, según consta en el certificado protocolizado, cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias, solicitando del señor Registrador Mercantil así lo haga constar en los Libros a su cargo.----------

En su virtud, quedan:----------

a) Nombrados los cargos de Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración.---------

b) Revocados los poderes referidos en el apartado Tercero del certificado.----------

c) Conferidos poderes al Presidente del Consejo, Don José Gregorio Martín Plata, y al Vicepresidente de dicho órgano, Don Aarón Afonso González,

con las facultades que constan en el apartado Cuarto del mismo certificado.----------

d) Nombrado Consejero Delegado de la sociedad, Don Miguel Pérez González, a quien se delegan de manera permanente las funciones que constan en el apartado séptimo del referido certificado.--------

Me entrega para dejar unido a esta matriz, escrito expedido en Santa Cruz de Tenerife el día 30 de septiembre de 2019, en los que, **DON JOSÉ GREGORIO MARTÍN PLATA**, **DON AARÓN AFONSO GONZÁLEZ, DON JORGE ALEXIS MARICHAL GONZÁLEZ y DON SANTIAGO SESÉ ALONSO**, **ACEPTAN** el cargo de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE primero, segundo y tercero, respectivamente del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., dando yo el Notario, por legítimas las firmas del Sr. Martín Plata, por reconocerla como propia a mi presencia, y las de los señores Marichal González y Sesé Alonso, por coincidir con otras suyas obrantes en mi protocolo, y la del Sr. Afonso González por haber sido puesta a mi presen-

cia.----------

Yo el Notario, advierto que para la inscripción de esta escritura será precisa la notificación fehaciente de su contenido a todos los cargos certificantes cuyo cese ha convenido la Junta de Socios tal y como dispone el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, cuyo requisito manifiestan haber cumplido, incorporándose incluso la del Presidente del Consejo de Administración de la entidad**, DON ALBERTO BERNABÉ TEJA,** mediante declaración de haber sido efectivamente notificado de dicho cese, para lo que me entregan dicho documento original del que deduzco fotocopia que incorporo a la presente y cuya firma considero legítima por haber sido puesta a mi presencia.----------

Del mismo modo, en cuanto a la revocación de los poderes contemplados en el Acuerdo Tercero del Consejo de Administración, yo, el Notario, advierto al otorgante de lo dispuesto en el artículo 1738 código civil, de la conveniencia de notificar esta revocación a los exapoderados, declarado quedar enterado y manifestando que procurará dicha comunicación por sus propios medios, por lo que no insta este acto su notificación notarial. ----------

II.- Me entregan y dejo unidos a esta matriz, un ejemplar de los anuncios publicados en el BORME y en el periódico DIARIO DE AVISOS, convocando la Junta General cuyos acuerdos se elevan a público.-

III.- Solicita/n del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación.----------

IV.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRAL TELEMATICO: A los efectos previstos en el artículo 249 apartados 2 y 3 del Reglamento Notarial, los Señores comparecientes me manifiestan su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura al Registro correspondiente, así como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax.-----

No obstante, solicitan de mí, el Notario, que una vez obtenida toda la documentación y demás requisitos necesarios para la correcta inscripción de

esta escritura en el Registro correspondiente, presente por vía telemática la misma, conforme al artículo 196 del Reglamento Notarial.----------

PROTECCIÓN DE DATOS: Constan las circunstancias personales de los otorgantes de sus manifestaciones, quienes quedan informados de lo siguiente:-

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es la imposibilidad de autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las fun-

ciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----------

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.----------

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya.----------

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y

oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **calle Emilio Calzadilla, número 5, 1º, Santa Cruz de Tenerife, c.p. 38002.** Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.---------

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.----------

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a la gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del

interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**----------

Hechas las reservas y advertencias legales.--

Advierto especialmente de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

NOTA: APLICACIÓN DE ARANCEL NOTARIAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE NOVIEMBRE): **DOCUMENTO SIN CUANTÍA**.----------

Le/s permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido/s de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el Notario, doy fe de que el/los señor/es compareciente/s me manifiesta/n haber quedado debidamente informado/s del contenido de este instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; la otorga/n, según concurre/n, y firma/n conmigo.----

Y la autorizo yo el Notario, que de su contenido, de identificar al/los compareciente/s por medio de su/s respectivo/s Documentos de Identidad, cuyos datos personales y fotografía, coinciden aparentemente, **de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del/los otorgante/s**, y, en cuanto proceda, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EV7054101, EV7054100, EV7054099, EV7054098, EV7054097, EV7054096 y EV7054095, **DOY FE**.-

ESTA/N LA/S FIRMA/S DEL/LOS COMPARECIENTE/S. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: NICOLAS QUINTANA PLASENCIA. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

DILIGENCIA.- Referida a la escritura de fecha **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve**, con número **3998** del protocolo del Notario de esta capital, **Don Nicolás Quintana Plasencia**.----------

Que pongo para hacer constar que, con fecha **veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, se ha realizado el ingreso en la cuenta corriente habilitada al efecto por el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de provisión de fondos para la publicación de los actos que se pretenden inscribir en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Incorporo a la presente, copia del justificante bancario acreditativo del mismo.--------

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe.

SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: NICOLAS QUINTANA PLASENCIA. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

DILIGENCIA.- Referida a la escritura de fecha **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve**, con número **3998** del protocolo del Notario de esta capital, **Don Nicolás Quintana Plasencia**.----------

Que pongo para hacer constar que, entre los días veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve y diez de enero de dos mil veinte, he recibido, impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida por vía telemática desde el Registro Mercantil correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa al número de entrada, asiento de presentación y a la notificación de inscripción total de la presente escritura. En Santa Cruz de Tenerife, en la última fecha indicada, doy fe.

SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: NICOLAS QUINTANA PLASENCIA. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6771 *SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria.

De orden del señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y de la Junta General de la Sociedad SPET, Turismo de Tenerife, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el día 30 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en las dependencias de la Entidad sitas en avenida de la Constitución, 12 – Edificio Recinto Ferial - Santa Cruz de Tenerife, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercero.- Delegación de facultades para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Presidente y/o Secretario de la Sociedad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Aprobación del acta de la junta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de agosto de 2019.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.

ID: A190047615-1

cve: BORME-C-2019-6771

EL SAUZAL

Comienza la construcción del nuevo consultorio local

Ya han comenzado las obras para la construcción del nuevo consultorio local de El Sauzal-Casco. El edificio, financiado por el Servicio Canario de la Salud, dará respuesta a las necesidades de la población ■

LOS REALEJOS

Lluvia de caramelos por la festividad de San Agustín

Hoy, como cada 28 de agosto, el núcleo de San Agustín de Los Realejos festeja la efeméride del santo que le da nombre, celebrándose la tradicional lluvia de caramelos desde la torre del santuario ■

LA OROTAVA

Regresa 'Canarias: una ventana volcánica en el Atlántico'

El Instituto Volcanológico de Canarias vuelve a organizar en La Orotava las charlas formativas *Canarias: una ventana volcánica en el Atlántico*, que tendrán lugar del 3 al 5 de septiembre ■

El Pleno se compromete de manera unánime a desarrollar políticas que contribuyan a mitigar el calentamiento global

El Puerto de la Cruz declara la emergencia climática

DIARIO DE AVISOS
Puerto de la Cruz

El Pleno del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz aprobó el pasado lunes, de manera unánime, la declaración del estado de emergencia climática, con el fin de orientar las futuras políticas municipales sobre dinámicas que permitan hacer frente a esta amenaza mundial. La iniciativa incluye el compromiso expreso de redactar y poner en marcha en el municipio un plan de acción por el clima, consensuado con la ciudadanía, que incluya las acciones que se han venido desarrollando en este ámbito y otras nuevas que contribuyan a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a mitigar el calentamiento global. En este sentido, se elaborará un calendario con las actuaciones necesarias para llevar a buen término la aprobación e implementación del plan.

UN MOMENTO DEL PLENO CELEBRADO EL PASADO LUNES. DA

Asimismo, el Consistorio portuense instará al Parlamento de Canarias a que apruebe, durante la presente legislatura, una ley autonómica de cambio climático compatible con la promovida para el ámbito estatal, consensuada con la sociedad canaria y que implique en su ejecución a todas las administraciones públicas de las Islas, con el objetivo de aplicar políticas efectivas de adaptación a los impactos del cambio climático y alcanzar la descarbonización de la economía en el año 2040.

El concejal de Ciudad Sostenible y Planificación del Puerto de la Cruz, David Hernández, señaló que "la declaración de emergencia climática y, sobre todo, los compromisos que lleva aparejados son una exigencia ineludible para afrontar desde el ámbito local los retos medioambientales que tenemos por delante".

DOS VERTIENTES

A su juicio, "esta labor de la administración municipal tiene dos vertientes: por un lado, el de las medidas concretas que ha de adoptar el Ayuntamiento para rebajar progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero en la ciudad; y, por otro, la labor educativa y de concienciación que se ha de hacer para implicar de la manera más amplia posible a la sociedad portuense y a las personas que nos visitan en la lucha contra el calentamiento global".

TENERIFE 100% VIDA

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De orden del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de la Junta General de la Sociedad SPET, Turismo de Tenerife S.A., se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el día 30 de Septiembre del 2019, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en las dependencias de la Entidad sitas en Avenida de la Constitución, 12 - Edif. Recinto Ferial - Santa Cruz de Tenerife, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
Segundo.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
Tercero.- Delegación de facultades para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Presidente y/o Secretario de la Sociedad.
Cuarto.- Ruegos y preguntas.
Quinto.- Aprobación del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de Agosto de 2019

EL SECRETARIO
José Antonio Ouque Díaz.

Los jóvenes Rosaura Gutiérrez y Adrián Hernández, elegidos Reina y Míster 2019 de las fiestas patronales de La Victoria de Acentejo

La joven de 17 años Rosaura Gutiérrez López y el joven de 18 años Adrián Hernández Padilla fueron elegidos como Reina y Míster 2019, respectivamente, en la gala que tuvo lugar el pasado sábado, con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de La Encarnación de La Victoria de Acentejo, que se prolongarán hasta el 4 de septiembre. El programa continúa hoy con cine al aire libre, en la plaza Rodríguez Lara, y mañana, con la celebración del 36 aniversario del grupo folclórico Añate, entre otros actos ■

Don José Antonio Duque Díaz, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A. domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza España 1, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 822 general, Folio 46, Hoja Tf 3506, Inscripción 1ª (17-09-92), con C.I.F.: A-38.299.061.

CERTIFICA

I.- Que en las dependencias de la Sociedad SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Avenida de la Constitución, 12 de Santa Cruz de Tenerife, con fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve y estando presente una representación del accionariado que representa el 99,13 % del Capital Social de dicha Entidad Mercantil, a tenor de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
II.- Que se celebró una Junta General Extraordinaria de la Sociedad, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 164 de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve y en el periódico "DIARIO DE AVISOS" el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.
III.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

"Primero.- Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Junta General de esta Sociedad acuerda por unanimidad el cese de todos los miembros del Consejo de Administración que constituían el mismo hasta esta fecha.

Segundo.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Junta acuerda por unanimidad el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración:

- D. José Gregorio Martín Plata, mayor de edad, con domicilio en Calle Numancia, número 35, 1º D, Santa Cruz de Tenerife, estado civil soltero, nacido el día 22 de julio de 1959 y DNI 42.044.864-J.
- D. David Miguel Pérez González, mayor de edad, con domicilio en Calle Armiche, número 5 – Urbanización Pueblo Estefanía 48, Chafoya, Arona , estado civil soltero, nacido el día 4 de marzo de 1974 y DNI 43.822.414-P.

- D. Santiago Sesé Alonso, mayor de edad, con domicilio en Plaza Candelaria, número 28, 8º, Edificio Olympo, Santa Cruz de Tenerife, estado civil casado, nacido el día 29 de mayo de 1959 y DNI 42.035.911-F.
- D. Jorge Alexis Marichal González, mayor de edad, con domicilio en Calle Arenales, número 20, Arona, estado civil divorciado, nacido el día 22 de octubre de 1973 y DNI 78.404.709-D.
- D. Aarón Afonso González, mayor de edad, con domicilio en Calle Pérez Zamora, número 43, Edificio Lomo Nieves 5, Puerto de la Cruz, estado civil casado, nacido el día 4 de septiembre de 1977 y DNI 78.609.791-T.
- D. José Alberto León Alonso, mayor de edad, con domicilio en Calle Ángel Guimerá, número 22 – 2º Izquierda, Santa Cruz de Tenerife, estado civil soltero, nacido el día 3 de enero de 1967 y DNI 42.091.584-C.
- Dª Carolina Rodríguez Díaz, mayor de edad, con domicilio en Plaza de Europa - Ayuntamiento, Puerto de la Cruz, estado civil casada, nacida el día 25 de febrero de 1972 y DNI 43.365.151-P.
- D. José Clemente Díaz Gómez, mayor de edad, con domicilio en Avenida San Francisco, número 49, Los Cristianos, Arona, estado civil casado, nacido el día 12 de enero de 1969 y DNI 42.077.400-G.
- D. José Alberto Delgado Domínguez, mayor de edad, con domicilio en Carretera General Arona – Vilaflor, número 7, Arona, estado civil soltero, nacido el día 20 de febrero de 1987 y DNI 45.728.861-P.
- Dª. Luz Goretti Gorrín Ramos, mayor de edad, con domicilio en Calle Piedra Gorda, número 7 – Arguayo, Santiago del Teide, estado civil casada, nacida el día 23 de mayo de 1979 y DNI 45.706.780-F.
- D. Enrique Talg Reineke, mayor de edad, con domicilio en Parque Taoro, 28, Puerto de la Cruz, estado civil casado, nacido el día 10 de octubre de 1969 y DNI 43.358.642-P.
- D. Adolfo Sebastián Alonso Ferrera, mayor de edad, con domicilio en Calle Juan Afonso Placeres, número 11, Adeje, estado civil casado, nacido el día 12 de octubre de 1965 y DNI 42.086.420-P.

Todos ellos manifiestan que no les afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que aceptan el cargo.

Tercero.- Delegación de facultades para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Presidente y/o Secretario de la Sociedad.

La Junta acuerda por unanimidad facultar al Sr. Consejero miembro del Consejo de Administración de esta Sociedad D. José Gregorio Martín Plata para que eleve a público los acuerdos adoptados por esta Junta, así como comparecer ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar tales acuerdos.

Así mismo se acuerda facultar al Sr. Secretario. D. José Antonio Duque Diaz, para que expida las certificaciones que sean oportunas y comparezca igualmente ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar dichos acuerdos."

IV.- Que del contenido de dicha Junta se levantó Acta que fue aprobada por unanimidad en la misma sesión.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente de la Sociedad D. José Gregorio Martín Plata a uno de octubre de dos mil diecinueve.

VºBº
El Presidente
Fdo.: José Gregorio Martín Plata

El Secretario
Fdo.: José Antonio Duque Díaz

Don José Antonio Duque Díaz, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A. domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza España 1, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 822 general, Folio 46, Hoja Tf 3506, Inscripción 1ª (17-09-92), con C.I.F.: A-38.299.061.

CERTIFICA

I.- Que según consta en el Acta de la sesión del Consejo de Administración de la Entidad celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve tras la convocatoria de la misma realizada vía telefónica ese mismo día, se constituyó el Consejo de Administración de la Sociedad.

II.- Que se encontraban la totalidad de los miembros del Consejo de Administración designados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada con anterioridad a esta sesión, que son los siguientes:

- D. José Gregorio Martín Plata.
- D. David Miguel Pérez González.
- D. Santiago Sesé Alonso.
- D. Jorge Alexis Marichal González.
- D. Aarón Afonso González.
- D. José Alberto León Alonso.
- Dª Carolina Rodríguez Díaz.
- D. José Clemente Díaz Gómez.
- D. José Alberto Delgado Domínguez.
- Dª. Luz Goretti Gorrín Ramos.
- D. Enrique Talg Reineke.
- D. Adolfo Sebastián Alonso Ferrera.

III.- Que el Consejo de Administración aprobó por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

"Segundo.- Nombramiento del cargo de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.

En relación con el siguiente punto del orden del día se acuerda designar los siguientes nuevos cargos entre los miembros del Consejo de Administración:

I.- Presidente: D. José Gregorio Martín Plata, mayor de edad, con domicilio en Calle Numancia, número 35, 1º D, Santa Cruz de Tenerife, estado civil soltero, nacido el día 22 de julio de 1959 y DNI 42.044.864-J.

II.- Vicepresidente Primero: D. Aarón Afonso González, mayor de edad, con domicilio en Calle Pérez Zamora, número 43, Edificio Lomo Nieves 5, Puerto de la Cruz, estado civil casado, nacido el día 4 de septiembre de 1977 y DNI 78.609.791-T.

III.- Vicepresidente Segundo: D. Jorge Alexis Marichal González, mayor de edad, con domicilio en Calle Arenales, número 20, Arona, estado civil divorciado, nacido el día 22 de octubre de 1973 y DNI 78.404.709-D.

IV.- Vicepresidente Tercero: D. Santiago Sesé Alonso, mayor de edad, con domicilio en Plaza Candelaria, número 28, 8º, Edificio Olympo, Santa Cruz de Tenerife, estado civil casado, nacido el día 29 de mayo de 1959 y DNI 42.035.911-F.

Tercero.- Propuesta, y aprobación si procede, de revocación de poderes otorgados por la Entidad.

El Consejo de Administración aprueba revocar todas las facultades otorgadas a los siguientes señores:

I.- D. Alberto Bernabé Teja. En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha once de septiembre de dos mil quince, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho con el número 2376 de su protocolo y que motivó la inscripción 43ª.

II.- D. Vicente Francisco Dorta Antequera. Para el nombramiento y facultades del cargo de Consejero Delegado, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho con el número 2377 de su protocolo y que motivó la inscripción 48ª.

Cuarto.- Propuesta, y aprobación si procede, de otorgamiento de poderes y delegación de funciones al Presidente y, en caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad:

I.- Otorgar al Presidente don José Gregorio Martín Plata los siguientes poderes y facultades:

1) Celebrar, en representación de la sociedad, toda clase de negocios, actos y contratos de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, bursátil, bancario, y de cualquier otra índole, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

2) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Juzgados de los Social, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas,

Jurados, estamentos de la Administración del Estados, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración, Hacienda Pública, Jefatura de Servicios, y cualesquiera organismos estatales o paraestatales, autonómicos, regionales, provinciales, insulares, municipales o particulares, y en general ante toda clase de oficinas o dependencias, suscribiendo y presentado toda clase de instancias, declaraciones, memorias, balances, liquidaciones, presentar recursos y reclamaciones, practicar y recibir requerimientos o notificaciones notariales o de cualquier otro tipo, promover y seguir ante ellos expedientes y procedimientos, por sí, por Letrados, Procuradores y otros apoderados especiales; consentir resoluciones o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos, incluso de casación, revisión, amparo y demás extraordinarios, constituir y retirar depósitos, fianzas, cauciones, prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios y requieran de la firma social.

3) Ejercitar todas las acciones judiciales, administrativas, contenciosos-administrativas, laborales, civiles, penales o de cualquier otra clase en defensa de los intereses de la sociedad. Interponer toda clase de recursos, ante los Tribunales ordinarios o especiales, incluso los extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional. Interponer toda clase de instancias, acciones o recursos ante entes, organismos u organizaciones de carácter supranacional.

4) Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renuncias; ejercitar derechos de tanteo, retracto y cualquier otro derecho de preferencia.

5) Conferir, suspender o revocar los poderes necesarios a favor de procuradores y letrados, para pleitos o expedientes de cualquier género, con las facultades usuales, incluso para ratificarse en escritos, absolver posiciones, transigir, allanarse y desistir, incluso para los supuestos de recursos extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo o de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

6) Conferir y revocar poderes, generales y especiales, a la persona o personas que estime conveniente, con amplitud de facultades, aunque no figuren antes relacionadas, sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar las sustituciones realizadas y hacer otras nuevas.

7) Otorgar y firmar los escritos, instancias o documentos públicos y privados que para todo ello fueren necesarios, incluso aclaratorios o complementarios.

8) Solicitar ante el organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9) Nombrar y separar o sustituir gestores, representantes, empleados y personal técnico o administrativo de la misma, determinando sus facultades y fijando sueldos o retribuciones; retirar

de los departamentos de correos o empresas de mensajería, cartas, certificados, paquetes, giros postales y valores declarados; abrir la correspondencia.

10) Llevar la administración, en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo, defendiéndolo incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

11) Concertar, aceptar, modificar, ejecutar o extinguir, total o parcialmente, toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, laborales, fiscales, administrativos o mercantiles, de depósito, cambio, giro, comisión, cuentas en participación, préstamo común o a la gruesa, transporte, seguros, arrendamiento común, arrendamiento financiero, opción de compra, sociedad y demás admitidos por las Leyes vigentes; comprar, vender, permutar y por otros títulos adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio al contado o a plazos, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles o inmuebles, dividir y cancelar total o parcialmente hipotecas, formalizar cobros y pagos, reconocimientos y peritaciones, expedientes y demás diligencias y operaciones de liquidación o percepción; contratar obras y arrendar servicios; acudir a concursos y subastas; contraer préstamos o créditos y percibir su importe, ya sea con garantía personal, hipotecaria o pignoraticia; dar y aceptar avales y fianzas ya sea de personas físicas o jurídicas en nombre o a favor de la Sociedad y en general realizar actos de administración o disposición de bienes o derechos exija la realización del objeto social.

12) Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos reales, licencias y concesiones administrativas de toda clase.

13) Realizar toda clase de operaciones mercantiles de crédito o bancaria reguladas por la Ley Cambiaria y del Cheque y demás normas de carácter general o especial, en las oficinas centrales o sucursales del Banco de España o cualquier otra nacional o extranjera, Cajas de Ahorro, Rurales o Postales y demás entidades de crédito y financiación; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, avalar total o parcialmente, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago, de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, avalar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pagos de letras de cambio o por falta de pago de cheques; hacer o recibir notificaciones o requerimientos y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan; abrir, continuar o cancelar libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas corrientes o de crédito, a interés fijo o variable, pudiendo retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de cheques, letras de cambio u órdenes a la entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar su saldo; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; y en general, realizar cuanto esté permitido o se permita en el futuro a la práctica bancaria.

14) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos de todas las clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

15) Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad disponiendo de los fondos depositados en cualquiera de las mismas.

16) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos sociales.

17) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo con ellos cuantas manifestaciones competa al solicitante hasta su terminación.

18) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

19) Solicitar toda clase de exenciones y bonificaciones fiscales que las leyes concedan.

20) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada por la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de obra; solicitando de los organismos competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes, y particularmente los siguientes:

a. Solicitar licencias municipales de construcción.
b. Solicitar, tramitar y cobrar certificaciones.
c. Solicitar y concertar con entidades de crédito préstamos destinados a la construcción, dividirlos y subrogarlos.
d. Otorgar escrituras públicas, tramitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a adquisiciones de terrenos, divisiones, segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, división de edificios entre los diversos pisos y locales que los componen.
e. Y, en general, todos los demás requisitos y documentos que sean precisos en los diferentes trámites y formalidades legales que surjan como consecuencia de los fines de la construcción.

21) Celebrar contratos de seguros de toda clase, firmando las pólizas y contratos, con arreglo a las condiciones que concierte con los aseguradores. Cobrar cualquier cantidad a que tenga derecho la sociedad como consecuencia de los contratos de seguro concertados con entidades aseguradoras, o abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Poner término a dichos contratos, y celebrar otros nuevos, incluso con distintas compañías de seguro cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

22) Reclamar y cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto corresponda a la sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, autorizar dichos cobros, expedir recibos, resguardos, finiquitos y cartas de pago.

23) Admitir en pago de deuda bienes de cualquier clase por el valor que le señale de acuerdo con los deudores, rescindir y resolver contratos, desahuciar inquilinos, compareciendo al efecto ante los Tribunales competentes.

24) Rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas, abonando o percibiendo los saldos resultantes; constituir o retirar depósitos de metálico o valores y garantías en la Caja General de Depósito y cobrar cualesquiera cantidades de particulares o Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, incluso en las Cajas de las Delegaciones de Hacienda y en el Banco de España.

25) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

II.- Otorgar al Vicepresidente Primero don Aarón Afonso González los siguientes poderes y facultades:

1) Celebrar, en representación de la sociedad, toda clase de negocios, actos y contratos de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, bursátil, bancario, y de cualquier otra índole, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

2) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Juzgados de los Social, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas, Jurados, estamentos de la Administración del Estados, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración, Hacienda Pública, Jefatura de Servicios, y cualesquiera organismos estatales o paraestatales, autonómicos, regionales, provinciales, insulares, municipales o particulares, y en general ante toda clase de oficinas o dependencias, suscribiendo y presentado toda clase de instancias, declaraciones, memorias, balances, liquidaciones, presentar recursos y reclamaciones, practicar y recibir requerimientos o notificaciones notariales o de cualquier otro tipo, promover y seguir ante ellos expedientes y procedimientos, por sí, por Letrados, Procuradores y otros apoderados especiales; consentir resoluciones o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos, incluso de casación, revisión, amparo y demás extraordinarios, constituir y retirar depósitos, fianzas, cauciones, prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o

reconozcan a la Sociedad; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios y requieran de la firma social.

3) Ejercitar todas las acciones judiciales, administrativas, contenciosos-administrativas, laborales, civiles, penales o de cualquier otra clase en defensa de los intereses de la sociedad. Interponer toda clase de recursos, ante los Tribunales ordinarios o especiales, incluso los extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional. Interponer toda clase de instancias, acciones o recursos ante entes, organismos u organizaciones de carácter supranacional.

4) Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renuncias; ejercitar derechos de tanteo, retracto y cualquier otro derecho de preferencia.

5) Conferir, suspender o revocar los poderes necesarios a favor de procuradores y letrados, para pleitos o expedientes de cualquier género, con las facultades usuales, incluso para ratificarse en escritos, absolver posiciones, transigir, allanarse y desistir, incluso para los supuestos de recursos extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo o de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

6) Conferir y revocar poderes, generales y especiales, a la persona o personas que estime conveniente, con amplitud de facultades, aunque no figuren antes relacionadas, sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar las sustituciones realizadas y hacer otras nuevas.

7) Otorgar y firmar los escritos, instancias o documentos públicos y privados que para todo ello fueren necesarios, incluso aclaratorios o complementarios.

8) Solicitar ante el organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9) Nombrar y separar o sustituir gestores, representantes, empleados y personal técnico o administrativo de la misma, determinando sus facultades y fijando sueldos o retribuciones; retirar de los departamentos de correos o empresas de mensajería, cartas, certificados, paquetes, giros postales y valores declarados; abrir la correspondencia.

10) Llevar la administración, en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo, defendiéndolo incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

11) Concertar, aceptar, modificar, ejecutar o extinguir, total o parcialmente, toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, laborales, fiscales, administrativos o mercantiles, de depósito, cambio, giro, comisión, cuentas en participación, préstamo común o a la gruesa, transporte, seguros, arrendamiento común, arrendamiento financiero, opción de compra, sociedad y demás admitidos por las Leyes vigentes;

comprar, vender, permutar y por otros títulos adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio al contado o a plazos, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles o inmuebles, dividir y cancelar total o parcialmente hipotecas, formalizar cobros y pagos, reconocimientos y peritaciones, expedientes y demás diligencias y operaciones de liquidación o percepción; contratar obras y arrendar servicios; acudir a concursos y subastas; contraer préstamos o créditos y percibir su importe, ya sea con garantía personal, hipotecaria o pignoraticia; dar y aceptar avales y fianzas ya sea de personas físicas o jurídicas en nombre o a favor de la Sociedad y en general realizar actos de administración o disposición de bienes o derechos exija la realización del objeto social.

12) Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos reales, licencias y concesiones administrativas de toda clase.

13) Realizar toda clase de operaciones mercantiles de crédito o bancaria reguladas por la Ley Cambiaria y del Cheque y demás normas de carácter general o especial, en las oficinas centrales o sucursales del Banco de España o cualquier otra nacional o extranjera, Cajas de Ahorro, Rurales o Postales y demás entidades de crédito y financiación; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, avalar total o parcialmente, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago, de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, avalar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pagos de letras de cambio o por falta de pago de cheques; hacer o recibir notificaciones o requerimientos y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan; abrir, continuar o cancelar libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas corrientes o de crédito, a interés fijo o variable, pudiendo retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de cheques, letras de cambio u órdenes a la entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar su saldo; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; y en general, realizar cuanto esté permitido o se permita en el futuro a la práctica bancaria.

14) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos de todas las clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

15) Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad disponiendo de los fondos depositados en cualquiera de las mismas.

16) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos sociales.

17) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo con ellos cuantas manifestaciones competa al solicitante hasta su terminación.

18) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

19) Solicitar toda clase de exenciones y bonificaciones fiscales que las leyes concedan.

20) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada por la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de obra; solicitando de los organismos competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes, y particularmente los siguientes:

a. Solicitar licencias municipales de construcción.

b. Solicitar, tramitar y cobrar certificaciones.

c. Solicitar y concertar con entidades de crédito préstamos destinados a la construcción, dividirlos y subrogarlos.

d. Otorgar escrituras públicas, tramitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a adquisiciones de terrenos, divisiones, segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, división de edificios entre los diversos pisos y locales que los componen.

e. Y, en general, todos los demás requisitos y documentos que sean precisos en los diferentes trámites y formalidades legales que surjan como consecuencia de los fines de la construcción.

21) Celebrar contratos de seguros de toda clase, firmando las pólizas y contratos, con arreglo a las condiciones que concierte con los aseguradores. Cobrar cualquier cantidad a que tenga derecho la sociedad como consecuencia de los contratos de seguro concertados con entidades aseguradoras, o abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Poner término a dichos contratos, y celebrar otros nuevos, incluso con distintas compañías de seguro cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

22) Reclamar y cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto corresponda a la sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, autorizar dichos cobros, expedir recibos, resguardos, finiquitos y cartas de pago.

23) Admitir en pago de deuda bienes de cualquier clase por el valor que le señale de acuerdo con los deudores, rescindir y resolver contratos, desahuciar inquilinos, compareciendo al efecto ante los Tribunales competentes.

24) Rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas, abonando o percibiendo los saldos resultantes; constituir o retirar depósitos de metálico o valores y garantías en la Caja General de Depósito y cobrar cualesquiera cantidades de particulares o Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, incluso en las Cajas de las Delegaciones de Hacienda y en el Banco de España.

25) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios

de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

(...)

Séptimo.- Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

I.- Designar, en base al artículo 24 de los Estatutos de la Entidad, como Consejero Delegado de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. a don David Miguel Pérez González, mayor de edad, con domicilio en Calle Armiche, número 5 – Urbanización Pueblo Estefanía 48, Chafoya, Arona, estado civil soltero, nacido el día 4 de marzo de 1974 y DNI 43.822.414-P, con la atribución de las siguientes funciones:

1) Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.

2) Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.

3) Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.

4) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo

en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.

5) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

6) Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos , incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7) La administración en la forma más amplía del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8) Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 100.000 €.

9) Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10) Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 100.000 €.

11) Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 100.000 €.

12) Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 100.000 €.

13) Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14) Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15) Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimento y formando el plan de vacaciones anuales.

16) Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17) Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18) Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19) Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20) Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21) La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 100.000 €.

22) Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 100.000 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23) Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

(...)

Decimosegundo.- Delegación de facultades al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración para elevación a público de los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad facultar al Presidente de la Entidad para que eleve a público los acuerdos adoptados, así como para que pueda comparecer ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar tales acuerdos, facultándose igualmente al Secretario para que expida las certificaciones que sean oportunas y comparezca igualmente ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran precisas para su cumplimentación."

IV.- Que del contenido de dicha sesión del Consejo de Administración se levantó acta que fue aprobada en la misma sesión.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente de la Sociedad D. José Gregorio Martín Plata a uno de octubre de dos mil diecinueve.

VºBº
El Presidente
Fdo.: José Gregorio Martín Plata

El Secretario
Fdo.: José Antonio Duque Díaz

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. Alberto Bernabé Teja, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Poetisa Vitorina Bridous, 2ª, 4, con DNI 42.095.822-A, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicado el cese del cargo de Presidente del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuado en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. Alberto Bernabé Teja

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. Santiago Sesé Alonso, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en C/ Candelaria 8º 28, Edificio Olympo, Santa Cruz de Tenerife, con DNI 42.035.911-F, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Tercero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. Santiago Sesé Alonso

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. José Gregorio Martín Plata, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Numancia Nº 35, 1ºD, con DNI 42.044.864-J, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Presidente del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. José Gregorio Martín Plata

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. Aarón Afonso González natural de Puerto de la Cruz, con domicilio en Calle Pérez Zamora nº 43, Edificio Lomo Nieves 5 - 38400 Puerto de la Cruz, con DNI 78.609.791-T, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. Aarón Afonso González

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. Jorge Alexis Marichal González, natural de Arona, con domicilio en Arenales,20 - 38650 Arona, con DNI 78.404.709-D, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. Jorge Alexis Marichal González

Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2019

D. David Miguel Pérez González, natural de España con domicilio en Calle Armiche, número 5 – Urbanización Pueblo Estefanía 48, Chayofa, Arona, con DNI 43.822.414-P, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Consejero Delegado del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 30 de septiembre de 2019, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,

D. David Miguel Pérez González

ruralvía

Fecha: 26-12-2019 Hora: 12:03:05

Datos de la Orden

Fecha ejecución	26-12-2019
Fecha recepción	27-12-2019
Tipo Operación	Transferencia
Cuenta Cargo	xxxx.xxxx.xx.xxxxxx8028
Ordenante	SPET TURISMO TENERIFE SA
Gastos	Gastos Compartidos
Importe Nominal	200,00
Por cuenta de	--
IBAN	ES8721009434712200147991
Código BIC	CAIXESBBXXX
Entidad Beneficiaria	CAIXABANK, S.A.
Oficina Beneficiaria	SANTA CRUZ DE TENERIFE AG 01
Beneficiario	REGISTRO MERCANTIL DE TENERIFE
Concepto	SPET TURISMO DE TENERIFE SA

Datos de la Operación

Estado	PROCESADO

Fecha: 27/12/2019
Hora: 16:12:02
Libro: 1
Año: 2019
Número: 11334

Registro Mercantil de Tenerife
c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar
38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2019/11.334,0** correspondiente a la sociedad **SPET, TURISMO DE TENERIFE SA** autorizado en **SANTA CRUZ DE TENERIFE**, número de protocolo **2019/3998** el día **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve** fue presentado el día **veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve** en el diario **72**, asiento **8750**.

SANTA CRUZ DE TENERIFE , a **treinta de diciembre de dos mil diecinueve**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Dña. ANA MARGARITA LÓPEZ RUBIO a día 30/12/2019.

Í-p-F!/B&È0XÎ

(*) C.S.V. : 13801338011534060

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

Registro Mercantil de Tenerife
c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar
38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2019/3998**, autorizada el día **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve** por el notario **QUINTANA PLASENCIA, NICOLÁS**, que fue presentada el día **veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve**, con el número de entrada **1/2019/11.334,0**, diario **72** , asiento **8750** , ha sido inscrita con fecha **nueve de enero de dos mil veinte**, en el tomo **3632**, folio **153** , inscripción **50 con hoja TF-3506** , de la entidad **SPET, TURISMO DE TENERIFE SA** .

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número **ES57 0065 0148 7100 0107 1456**, por un importe de **692,32 €** . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 11.334/2019**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, diez de enero de dos mil veinte

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Dña. ANA MARGARITA LÓPEZ RUBIO a día 10/01/2020.

Í-p-F!/Y&È0+Î

(*) C.S.V. : 138013380115570 60

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).